

**Convenio sobre
la libre navegación del río
Yapúsá ó Caquetá
celebrado con el
Brasil**

Lima, 18 de noviembre de 1911.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 16 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto aprobar el convenio sobre la libre navegación del río Yapurá ó Caquetá, suscrito en Lima el 15 de abril 1908, entre el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor don Solón Polo y el Excmo. señor Domicio da Gama, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**ROBERTO E. LEGUÍA**, Presidente del Congreso.—*Pedro Rojas Loayza*, Secretario del Congreso.—*Julio Abel Raygada*, Secretario del Congreso.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 28 de noviembre de 1911.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Leguía y Martínez*.